

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

INCORPORACIÓN DEL DOCTOR LAUREANO A. MOREIRA COMO MIEMBRO DE NÚMERO

El lunes 7 de mayo a las 19 se realizó en el salón Notario Gervasio Antonio de Posadas un acto académico, en el que se incorporó como Miembro de Número D. Laureano Artutsi Moreira.

Tras la apertura del acto por el presidente de la corporación, D. Osvaldo S. Solari, se procedió a la entrega de sus diplomas a los Miembros de Número D. Jorge A. Bollini, D. Miguel N. Falbo, D. Francisco Martínez Segovia, D. Laureano A. Moreira, D. Carlos A. Pelosi, D. Eduardo B. Pondé y D. Osvaldo S. Solari, y a los Miembros Adscriptos Da. Hada E. Carballal, D. Jorge F. Dumón, D. Raúl A. Moneta, D. Ricardo Morello González y D. Ernesto Vales.

Seguidamente D. Eduardo B. Pondé hizo una cálida semblanza del recipiente y le dio la bienvenida en nombre del Consejo Académico. Al agradecer los conceptos vertidos, D. Laureano A. Moreira se refirió a sus antecesores en el sitial N° 7 que pasa a ocupar: D. Mario Zinny, talentoso notario de Rosario, y D. Domingo Silva Montyn, de recordada memoria. De inmediato el nuevo académico abordó el tema "Propiedad Horizontal" en una erudita exposición.

Insertamos por separado el texto de las palabras de ambos oradores.

Palabras de don Eduardo B. Pondé

Nuestro recipiendario, Laureano Arturo Moreira, es graduado en notariado y en abogacía, con más un título que no acuerda la Universidad sino que adviene naturalmente al estudioso bien famado: es un jurista. Fue notario en la provincia de Buenos Aires; ahora ejerce en la Capital Federal.

Se incorpora al Instituto Argentino de Cultura Notarial un hombre joven. Joven - decía José Ingenieros - es el que no tiene complicidad con el pasado; en otros términos, quien incursiona ansioso en busca de horizontes de futuro. Tal vez por eso, algunos nos sentimos cómodamente jóvenes. Moreira enfrenta un desafío: sobrevivir plácidamente en la jerarquía alcanzada o ser ariete abridor de instancias aún impensadas. Lo deseo realizado en esta iluminada posibilidad.

En la notaría no se dan, sino excepcionalmente, los notarios

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

abroquelados en el estudio y apáticos para con, las urgencias problemáticas de su función. De un modo u otro, en mayor o menor medida, todos estuvieron o siguen estando en quehaceres calificados como administrativos, paralelos a las lucubraciones doctrinales. Moreira no escapó a esa normatividad: vocal del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y luego protesorero, presidente de la Comisión de Hacienda e integrante de diversas Comisiones, configuran sus primeras etapas, dándose a la notaría y no pidiendo, como suele ser tan habitual.

En ascenso científico explicable en quien siente en sus entrañas lo notarial, compartió aún lo administrativo de vocal del Tribunal de Cuentas de la Universidad Notarial Argentina con el cargo de ayudante de cátedra. El Consejo Federal del Notariado Argentino lo designó integrante de la Comisión para estudiar la adquisición de la vivienda. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires le hizo miembro de la Comisión Central de Consultas, que constituye la más auténtica orientación para el notariado bonaerense y con marcada incidencia en las concepciones doctrinarias del país. Su aptitud lo vinculó al Instituto Argentino de Cultura Notarial, al que fue incorporado como Adscripto.

Hace unos años comenzaron los prolegómenos de lo que habría de llegar a ser la ley 21212. Antes y después de su sanción hubo recalcitrantes opositores: el eterno negativismo ante las posturas decididas de los creadores y en este caso, restricto a lo notarial de los afanes salúbricamente normalizadores de una realidad que, si bien hubo originaria justificación económica, no dejaba de ser una anomalía distorsionante de los principios notariales. Mureira estuvo en ese esfuerzo como representante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en la Comisión designada por el Ministerio de Justicia de la Nación que elaboró el proyecto de la futura ley 21212 y su decreto reglamentario.

Por ese entonces no faltaron quienes quisieron ponerlo en la picota. Moreira respondió con arrogancia: se presentó a concurso sin aguardar que esa ley tuviera vigencia, cerrando el labio de los impostores. Hay gestos que llevan el respaldo de la dignidad.

Completa esta armoniosa realización, lo que produjo como escritor: con "Instrumentación del contrato de compraventa inmobiliaria" obtuvo el accésit del Premio Revista Notarial en 1965; como homenaje a aquel excelso notarialista que fue don Aquiles Yorio, comentó "El nuevo texto del artículo tercero del Código Civil"; posteriormente escribió sobre "La ley de prehorizontalidad y las cláusulas especiales de los boletos de compraventa" y, dentro del mismo tema, sucesivamente: "Aspectos principales del régimen de prehorizontalidad" y "Bases para un nuevo régimen prehorizontal". Después, "Lesión y adhesión en los contratos" y "Contratos de adhesión" y, en colaboración con otros autores, "El establecimiento y la deformación de los contratos a consecuencia de la ley fiscal", "Influencia de la ley fiscal sobre los contratos", "Examen de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

algunos casos prácticos de la ley de prehorizontalidad". Su erudición le permitió traducir del francés el estudio de René Malterre sobre "El notariado frente al mundo moderno".

La tribuna le dio oportunidad para que su voz fuera escuchada en ámbitos diversos del país: "La opción de compra en la ley de locaciones urbanas", en sesión del Ateneo del Instituto Argentino de Cultura Notarial, como asimismo, en colaboración con Alfredo Arce Castro, "Poderes irrevocables"; el notariado de las ciudades de Mercedes, Morón y Necochea oyeron sus disertaciones sobre "Cláusulas hipotecarias", el de Lomas de Zamora con relación a "Mandatos", y los de General Roca de la provincia de Río Negro y los de Concordia de la provincia de Entre Ríos, referidas a "Régimen de prehorizontalidad". La Mesa Redonda organizada por la Universidad Notarial Argentina sobre "Alcances y efectos del derecho de preferencia establecido por el art. 29 de la ley 16739" le contó entre sus componentes y presidió la celebrada en Junín referida a "La influencia de la ley fiscal en los contratos".

Todo esto aparejó la natural cosecha representativa: delegado al Congreso Internacional del Notariado Latino realizado en Atenas en 1971, sumando a ello su condición de coordinador nacional del tema III. También delegado al Congreso Internacional del Notariado de Montevideo en 1969 y al y Encuentro Internacional del Notariado Americano de Puerto Rico, el mismo año. Representó a su Colegio en las Jornadas Nacionales del Chaco en 1968, Santa Fe en 1970, Paraná en 1978 y en las regionales del Noroeste en 1968 y Cuyo en 1971. En diversas ocasiones, su ilustración y conocimiento del tema, le hizo relator o presidente de la Comisión de estudio. Dio el apoyo de su presencia a Convenciones del Colegio de Escribanos de la Capital Federal y la Asociación de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires lo tuvo como presidente provisional de las Jornadas Nacionales de Locación Urbana hechas en 1971, cuya quinta Comisión presidió.

He aquí, someramente expuesta, una labor de años. Y he aquí, a mi lado, a su autor, Laureano Arturo Moreira, nuestro beneficiario. Me pondré de pie y pediré a Moreira que así también lo haga, para saludar su incorporación con un abrazo. Si esto no es normativo ni se ajusta a severas disciplinas protocolares, en cambio - y por supuesto sin ninguna intención peyorativa - es una manera de desasirse de complicidad con el pasado, al recordado decir de Ingenieros. En verdad, lo que busco es fortalecer, acicatear y dar impelencia juvenil a Laureano Arturo Moreira para su devenir como Académico del Instituto Argentino de Cultura Notarial.